

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 010-2025/MDVR

Villa Rica, 21 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal No 004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, El documento con registro de ingreso N° 1561-TD – Carta N°005 REG.JLCM/MDVR de fecha 21 de febrero del 2025, Carta Múltiple N°002-2025-MDVR/A, Informe N°087-2025.OGPP/MDV, Informe N°027-2025-OSEGE/MDVR, Informe Legal N°128-2025-OGAJ/MDVR.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo dispone el Art. 9° numerales 3, 12 y 15 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad señala que corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, mediante la Ley N° 31812 para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales indica se considera las atribuciones del concejo Municipal Fiscalizar la Gestión Pública de la Municipalidad, para tal efecto en el presupuesto Institucional de apertura (PIA) se incorpora los recursos según clasificador presupuestario que proporciones al concejo Municipal la capacidad de logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de actividades de fiscalización y los recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales, el monto incorporado anualmente en el OIA no debe ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto de bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del pliego.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 31° "Fiscalización" la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo Municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente Ley.

Que, mediante carta N°005-2025-REG.JLCN/MDVR de fecha 21 de febrero del 2025, remite pedido para sesión de concejo para aprobación del Programa de acciones de Fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, según la programación de Materia a fiscalizar con 36 de acciones de fiscalización a ejecutar en el año 2025 y la disponibilidad presupuestal incorporado anualmente en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

El cambio lo hacemos juntos!

GESTIÓN EDIL 2024 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el INFORME N°027-2025-OSEGE/MDVR de fecha 24 de febrero, solicita Opinión Legal para aprobación del ejercicio de actividades de fiscalización en el marco de la Ley N°31812.

Que, mediante el Informe N°128-2025-OGAJ/MDVR de fecha 24 de febrero del 2025, bajo las consideraciones expuestas en los informes técnicos, emite OPINION VIABLE Aprobación para Ejercicio de Actividades de Fiscalización de Regidores de la Municipalidad Distrital de Villa Rica-2025 conforme a la oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, aprueba el plan de trabajo para la secuencia funcional 0073, seguimiento de fiscalización de los concejos Municipales a nivel Nacional por el monto de s/.83,429.50 soles.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las actividades de fiscalización de los regidores de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para el presente año, Asimismo se registrarán bajo 36 intervenciones de fiscalización a ejecutar durante el año 2025, conforme a la disponibilidad Presupuestal con la secuencia Funcional 0073, por el monto de s/. 83,429.50

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente al concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a los Regidores de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías e Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica (www.munivillarica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (peru.gob.pe), respectivamente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY YARGAS ESPINOZA
ALCALDE